



Recurso de Revisión:	R.R.A.I.0459/2020/SICOM
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	H. Ayuntamiento de Santa Lucia del Camino.

ARTÍCULO 156
LGTAIP Y 56
LTAIPEO

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A TRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO. -----

--- **VISTO** el estado actual que guarda el expediente del Recurso de Revisión interpuesto por el Recurrente [REDACTED] en contra del Sujeto Obligado **H. Ayuntamiento de Santa Lucia del Camino** se tiene que el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** que se le otorgó para dar cabal cumplimiento a la resolución de fecha treinta de junio del dos mil veintiuno, transcurrió del seis de julio al dos de agosto del dos mil veintiuno, y para informar a este Instituto del tres al cinco de agosto del dos mil veintiuno; según la certificación que obra al expediente en la foja 39 sin que se advierta que haya dado cumplimiento a dicha determinación. -----

--- Por consiguiente, con fundamento en lo establecido por el artículo 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se -----

ACUERDA: -----

--- **ÚNICO.** En cumplimiento a lo que establece el artículo 148 párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; **se requiere** al Titular de la Unidad de Transparencia del **H. Ayuntamiento de Santa Lucia del Camino**, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, dé cabal cumplimiento a la resolución aprobada el treinta de junio del dos mil veintiuno; bajo el **apercibimiento** que de no hacerlo, **se dará vista al Consejo General** de éste Órgano Garante para que imponga la medida de apremio correspondiente de las establecidas en el artículo 156 del ordenamiento legal antes invocado. -----

--- Notifíquese a las partes por el medio correspondiente para tal efecto. **Cúmplase.**

--- Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.** -----



Instituto de Acceso
a la Información Pública
y Protección de Datos Personales
del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 1190 | 515 2321
INFOTEL 800-004 3247

www.iaipoaxaca.org.mx

IAIPOaxaca



Secretario General de Acuerdos

**Lic. Guadalupe Gustavo Díaz
Altamirano.**

GGDA/mecm

**Jefa del Departamento de Ejecución de
Resoluciones**

Lic. Nancy Viridiana López Mejía